

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 002 DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **158**

Fecha: 23/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2021 00038	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LUIS CARLOS PIEDRAHITA CATAÑO	SIN DEMANDADO	Auto de Trámite Se dispone que todas las diligencias obrantes en esta demanda, como es inventario y avalúos y trabajo de partición, sean trasladadas al radi 2021.00038-97 y copia de esta providencia y se solicita al Centro de Servicios que esta radicación	22/09/2022		1
63001 31 10002 2021 00331	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	KHRISTIAN NEIL LOPEZ VALENCIA	JUAN CARLOS BELTRAN CARVAJAL	Auto admite demanda Y se ordena notificar a través de la Curadora Ad-Litem y correr 10 días de traslado. Se dispone aplazar a los acreedores. Se reconoce personería apoderado	22/09/2022		1
63001 31 10002 2022 00121	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NELI MARQUEZ RODRIGUEZ	JULIO CESAR JARAMILLO MONTOYA	Auto inadmite demanda No se dió el valor aproximado de algunos bienes n de un pasivo, incumpliendo Art.- 523, inciso 1 CGF y la pretension primera no corresponde al proceso presentado, no se remitió la demanda a la parte demandada. Se reconoce personería apoderados	22/09/2022		1
63001 31 10002 2022 00243	Ejecutivo	CAROLINA SANDOVAL VELEZ	SIN NOTIFICAR	Auto rechaza demanda Por cuanto no se aportó el soporte que acreditar haberse enviado la demanda y sus anexos a demandado, por tanto no fue subsanada la totalidad de los puntos que fueron objeto de inadmisión	22/09/2022		1
63001 31 10002 2022 00259	Verbal	JADER ANTONIO SERNA GRANJA	JULIAN TAPASCO BUITRAGO	Auto rechaza demanda Por haberse operado la figura de caducidad de la acción, consagrado en el art. 90 CGP .Cancelar la radicación en los libros que se llevan en el despacho	22/09/2022		1
63001 31 10002 2022 00261	Verbal	LINA MARIA OSPINA ECHEVERRI	JOSE OLIMPO MOLINA ZULETA	Auto admite demanda Ordena notificar al demandado y se le otorga 20 días para contestar. Se decreta prueba de ADN. Se reconoce personería apoderado	22/09/2022		1
63001 31 10002 2022 00270	Verbal	ANGYE CATHERINE SEPULVEDA BONILLA	ANDRES FELIPE OVIEDO GALLEG0	Auto inadmite demanda El poder otorgado no reúne las exigencias del Art. 5 de la Ley 2213 de 2022	22/09/2022		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **23/09/2022** Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VIVIANA P. HOYOS G.  
SECRETARIO